

**JORGE EDUARDO SOTO PEREZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 1**

**RUT: 15.604.604-3**

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
MORA 395 , CAUQUENES**

**Fecha: 02 de Junio de 2025**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
Domicilio: ANTONIO VARAS 466, CAUQUENES**

**Rut: 69.120.400- 6**

Por atención profesional:

SERVICIO GESTOR COMUNITARIO, PARA LA DIRRECCION SEGURIDAD PUBLICA, MES DE MAYO, 187 HORAS TRABAJADAS	748.000
<b>Total Honorarios: \$:</b>	<b>748.000</b>
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	<b>108.460</b>
<b>Total:</b>	<b>639.540</b>

Fecha / Hora Emisión: 02/06/2025 17:43



15604604000012F41153

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

11202506021743

Fecha / Hora Impresión: 02/06/2025 17:43



CAUQUENES, 02 de junio 2025.

### CERTIFICADO DE RECEPCIÓN CONFORME DEL SERVICIO

El Director de Seguridad Pública, quien suscribe en su calidad de Unidad Técnica de Servicio, certifica la recepción conforme del servicio prestado, el cual ha sido recibido de manera satisfactoria y en cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases licitatorias.

#### Datos del Servicio a Honorarios

Nombre Servicio : Gestor Comunitario en Programa de Seguridad Pública.  
N° memo : 39/2025.  
Decreto Alcaldicio : 1042/2025.  
Fecha servicio : 01-05-2025 al 31-07-2025.

#### Datos Prestador de Servicio a Honorarios

Nombre : Jorge Eduardo Soto Pérez  
RUT : 15.604.604-3  
Boleta Honorario : 1/2025.  
Fecha Boleta : 02/06/2025.  
Valor Facturado : 748.000 (Impuestos incluidos).  
Horas totales realizadas (trabajadas) : 187 horas.

#### Documentos adjuntos

Boleta Honorario, e informe de gestión, decreto y contrato

#### Observaciones



FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA



## INFORME DE GESTION

**Jorge Eduardo Soto Pérez** cédula nacional de identidad N°15.604.604-3, emite el presente Informe de Gestión, relacionado con su contratación a honorarios, para la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, vinculado al Programa de Seguridad elaborado por la Dirección de Seguridad Pública:

### Mayo 2025

#### Semana del 01 al 04

- Se realizó tarea como gestor comunitario (orientador) en el recinto de Alcaldía desde las 08:00 hasta las 17:03 horas, con excepciones en caso que se requiera. Su labor incluyó facilitar la comunicación entre la Central de Seguridad Pública y la comunidad asegurando una coordinación efectiva y reafirmando el compromiso en cada situación conforme a las directrices impartidas por el Director de Seguridad Pública.

#### Semana del 05 al 11:

- Se realizó tarea como gestor comunitario (orientador) en el recinto de Alcaldía desde las 08:00 hasta las 17:03 horas, con excepciones en caso que se requiera. Su labor incluyó facilitar la comunicación entre la Central de Seguridad Pública y la comunidad asegurando una coordinación efectiva y reafirmando el compromiso en cada situación conforme a las directrices impartidas por el Director de Seguridad Pública.

#### Semana del 12 al 18:

- Se realizó tarea como gestor comunitario (orientador) en el recinto de Alcaldía desde las 08:00 hasta las 17:03 horas, con excepciones en caso que se requiera. Su labor incluyó facilitar la comunicación entre la Central de Seguridad Pública y la comunidad asegurando una coordinación efectiva y reafirmando el compromiso en cada situación conforme a las directrices impartidas por el Director de Seguridad Pública.

#### Semana del 19 al 25:

- Se realizó tarea como gestor comunitario (orientador) en el recinto de Alcaldía desde las 08:00 hasta las 17:03 horas, con excepciones en caso que se requiera. Su labor incluyó facilitar la comunicación entre la Central de Seguridad Pública y la comunidad asegurando una coordinación efectiva y reafirmando el compromiso en cada situación conforme a las directrices impartidas por el Director de Seguridad Pública.



**Semana del 26 al 31:**

- Se realizó tarea como gestor comunitario (orientador) en el recinto de Alcaldía desde las 08:00 hasta las 17:03 horas, con excepciones en caso que se requiera. Su labor incluyó facilitar la comunicación entre la Central de Seguridad Pública y la comunidad asegurando una coordinación efectiva y reafirmando el compromiso en cada situación conforme a las directrices impartidas por el Director de Seguridad Pública.

Todo lo anterior, implicó un total de 187 horas laborales, comprendidas entre el 01 al 31 de mayo de 2025.

**CAUQUENES**, 04 junio de 2025.

**Jorge Eduardo Soto Perez**

15.604.604-3

Gestor Comunitario

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINIST. Y FINANZAS  
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS  
JEMS / IAV / LAF / MCC / RBPM / GAB / MIA / avm. -



DECRETO ALCALDICIO N° 1042.T  
CAUQUENES,

29 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento N° 6059 de fecha 31 de diciembre de 2024, que Aprueba Presupuesto Municipal Año 2025;
- 2.- El Certificado N°1026 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°131 de fecha 03 de diciembre de 2024, se acuerda aprobar el Presupuesto Municipal año 2025 y sus respectivos Programas;
- 3.- El Memo N° 39 de fecha 29 de abril de 2025, del Director de Seguridad Pública al Sr. Alcalde, que solicita autorización para contratar al Sr. Oscar Orlando Muñoz Vergara y la autorización estampada del Sr. Alcalde en el mismo documento;
- 4.- Lo establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre 2024 de Contraloría General de la República;
- 5.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
- 6.- El Memo N°41 de fecha 17 de febrero de 2025, del Asesor Jurídico a la Directora de Administración y Finanzas, que propone se incorpore la cláusula referente a la responsabilidad del prestador de servicios al pago de cotizaciones previsionales.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de realizar fiscalizaciones para el cumplimiento de la ley de tránsito, Renta Municipal, Ordenanzas Municipales, etc., colaborando con otras Direcciones y Departamentos del Municipio en los problemas y transgresiones a ordenanzas Municipales que se puedan detectar por Cámaras de Monitoreo.

DECRETO

1°.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 13 de mayo del 2025, con la persona que se señala a continuación:

**SR. JORGE EDUARDO SOTO PEREZ**, Cédula de Identidad N° 15.604.604-3, divorciado, para desempeñar funciones como **GESTOR COMUNITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA**, en el **PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2025**, con la suma de \$4.000.- **Impuesto Incluido**. - por hora trabajada, **A contar del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025**, mientras sus servicios sean necesarios para el Municipio.

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que originan estos Contratos a la Cuenta 215-21-04-004 (2-18) **"PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS "PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA DE CAUQUENES AÑO 2025"**, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Of. de Partes
- c.c. Contabilidad
- c.c. DAF
- c.c. Control Interno

- c.c. Seguridad Pública ✓
- c.c. Interesados

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Cauquenes, Región del Maule, el día 15 de mayo del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut: 69.120.400-6, representada legalmente por su alcalde Titular **DON JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**, chileno, Casado, Cirujano Dentista RUT:15.148.457-3, ambos domiciliado para estos efectos en Edificio Consistorial, ubicado en Antonio Varas N° 466 de Cauquenes, y Don **JORGE EDUARDO SOTO PEREZ**, Guardia de seguridad, chileno, Divorciado, RUT N° 15.604.604-3, nacido con fecha 12 de octubre del 1983, con domicilio en calle Mora N° 395 Cauquenes, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone que viene en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes contrata los servicios de Don **JORGE EDUARDO SOTO PEREZ** para que se desempeñe como Guardia de Seguridad, en el **"PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA 2025"**-

**SEGUNDO** Para cumplir adecuadamente los objetivos del programa sobre lo señalado en el punto anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes contrata los Servicios de Don **JORGE EDUARDO SOTO PEREZ**.

**TERCERO** El Sr. **JORGE EDUARDO SOTO PEREZ**, prestará servicios sobre la base de honorarios civiles, por lo cual no existe vínculo jurídico alguno de subordinación o dependencia con esta entidad. Asimismo, el prestador declara conocer que no posee la calidad de empleado o funcionario público de planta o a contrata, dejando expresamente establecido que el presente contrato no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones del Código del Trabajo ni a la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

En perjuicio de lo anterior, si bien el Sr. **JORGE EDUARDO SOTO PEREZ**, no es funcionario público, se encuentra sujeto al principio de probidad administrativa, dado su carácter de servidor estatal, con las obligaciones y deberes que dicha calidad conlleva.

**CUARTO** El Sr **JORGE EDUARDO SOTO PEREZ**., deberá cumplir con las siguientes funciones:  
El gestor de comunitario en seguridad pública tiene como misión fortalecer la relación entre la comunidad y la Dirección de seguridad pública del municipio, promoviendo la participación ciudadana en la prevención del delito y el mejoramiento de la convivencia. Su labor se orienta a la implementación de estrategias de prevención situacional y social. En coordinación con las instituciones pertinentes, fomentando la corresponsabilidad en materia de seguridad.

**Gestión de conflictos y mediación comunitaria:**

- Actuar como mediador en conflictos vecinales relacionados con la seguridad y convivencia.
- Facilitar soluciones alternativas a conflictos de bajo impacto mediante mecanismos de dialogo y participación.
- Entregar información y orientación a la comunidad sobre en trámites y servicios municipales en general.

**Vinculación con la comunidad:**

- Generar instancias de participación con vecinos, organizaciones sociales y juntas de vigilancia.
- Coordinar reuniones comunitarias y mesas de trabajo con actores locales para abordar problemáticas de seguridad.
- Sensibilizar y educar a la comunidad en estrategias de autocuidado y prevención del delito.

**Gestión de redes institucionales:**

- Apoyar la implementación de la red de seguridad publica municipal en conjunto con actores claves.

**Diagnóstico y planificación estratégica:**

- Levantar información sobre factores de riesgo y percepción de seguridad en los distintos sectores de la comuna.
- Apoyar la elaboración de planes comunales de seguridad pública y prevención del delito.
- Realizar seguimiento y evaluación de programas y proyectos de seguridad.

**Implementación de programas preventivos:**

- Gestionar e implementar iniciativas municipales como patrullajes preventivos, alarmas comunitarias, luminarias, recuperación de espacios públicos, entre otros.
- Coordinar capacitaciones y talleres sobre prevención del delito, violencia intrafamiliar y consumo de drogas.
- Participar en la ejecución de planes de intervención barrial en zonas de alta vulnerabilidad.

**Difusión y comunicación:**

- Diseñar estrategias de comunicación para informar a la comunidad sobre medidas de seguridad y prevención.
- Elaborar informes y reportes sobre la situación de seguridad en la comuna.

**Apoyo a la Dirección de seguridad Pública:**

- Participar en operativos de seguridad tanto informativos como preventivos.
- Apoyo a el equipo de vigilancia de cámaras si fuera necesario.
- Apoyo en diferentes recintos municipales.

**QUINTO** "Las partes dejan constancia que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes no se hace responsable de pegar las cotizaciones previsionales a que este obligado el prestador de servicios en su calidad de independiente, es de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios pagar sus cotizaciones previsionales en las instituciones respectivas conforme lo establecido en Decreto Ley N°3500 Del Ministerio del Trabajo y previsión Social de 1980".

**SEXTO** En consideración al horario, las funciones se realizarán en la Dirección de Seguridad Pública, definidos por turnos realizados, no pudiendo superar las **220 horas mensuales**, y será supervisado por el Profesional Director de Seguridad Pública.

**SEPTIMO** La I. Municipalidad de Cauquenes, a través del Departamento de Finanzas, se obliga a pagar los cinco primeros días hábiles del mes siguiente la suma de **\$4.000.- Impuesto Incluido.-** por hora trabajada, Impuesto que será retenido y declarado por el Departamento de Finanzas, previa presentación de la boleta de Honorarios electrónica correspondiente.

No se dará curso a pago alguno, en tanto el prestador no suscriba un informe de gestión que explicita de forma detallada los servicios prestados semanalmente. Dicho informe deberá ser firmado por el prestador de servicios y Certificado por el Director de Seguridad Pública, para su validez, quien podrá generar observaciones a los servicios prestados que podrán ser de carácter favorables o desfavorables. Dos observaciones desfavorables consecutivas o tres observaciones desfavorables en el año podrán dar lugar al término del contrato.

**OCTAVO** Déjese establecido que el Sr. **JORGE EDUARDO SOTO PEREZ**, conforme a Declaración Jurada Simple de inhabilidades e incompatibilidades que se acompañan a este acto, y Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo de la Ley 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

**NOVENO** El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula cuarta de este instrumento faculta a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, cuando razones de conveniencia hagan necesario, en su concepto, la adopción de tal medida.

**DECIMO** El presente contrato, **regirá a partir del 01 de mayo del 2025 y hasta el 31 de julio del 2025, mientras sus servicios sean necesarios para el Municipio;** teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Cauquenes de dejarlo sin efecto en cualquier momento y sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra y sin derecho a indemnización alguna.

**DECIMO PRIMERO** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO** La personería de Don **Jorge Eduardo Muñoz Saavedra** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 09 de Noviembre de 2024, en Acta de Proclamación del mismo Órgano colegiado de fecha 15 de Noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N°3351 de fecha 06 de Diciembre de 2024, y sus facultades están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley número dos del Ministerio del Interior del año dos mil, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

**DECIMO TERCERO** Para constancia el presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y fecha, una de las cuales recibirá el Sr. **JORGE EDUARDO SOTO PEREZ.**, en este acto a su entera satisfacción y conformidad.



**JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

**JORGE EDUARDO SOTO PEREZ**  
**RUT:15.604.604-3**